

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
07-10-2022	00002
VALDIVIA	

**COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL DE LOS
RÍOS**

Valdivia, 6 de octubre de 2022

RESOLUCION (E) N°55

**REF.: REVOCA RES. (E) N°30 Y
DISPONE NUEVA APERTURA DE
PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI
PARA ADMINISTRACIÓN DEL
"PROGRAMA DE APOYO A
INVERSIONES AUDIOVISUALES DE
ALTO IMPACTO 2022, REGIÓN DE
LOS RÍOS", EN EL MARCO DEL
"PROGRAMA PARA INICIATIVAS
INTEGRADAS (IFI)", DEL COMITÉ DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE LOS RÍOS.**

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°51, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante "El Comité" o "CDPR", y sus modificaciones mediante Resolución (A) N°143, de 2015, Resolución (A) N°50, de 2017, Resolución (A) N°174, de 2018, la Resolución (A) N°63, de 2019 y Resolución (A) N°61 de 2022, todas de Corfo; el artículo 61, de la Ley N°19.880, que regula la revisión de oficio de los actos administrativos; la Resolución TRA N°121498/8/2022, de 2022, del Comité, que aprueba contrato de trabajo y asigna la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo



Regional de Los Ríos a don Pablo Díaz Barraza; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O

1. La **Resolución (A) N°56, de 2020**, de Corfo, que aprobó texto refundido de las Bases del "**Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI**" y, especialmente, su tipología "**Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**", reglada en el punto V. de la resolución precitada, en adelante e indistintamente, "**las Bases**".
2. Que la Dirección Ejecutiva del CDPR Los Ríos, en el marco del instrumento "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI" y su tipología "Programa de Apoyo a **Inversiones Audiovisuales** de Alto Impacto", dispuso, con fecha **6 de julio de 2022**, de un **llamado regional al "PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES AUDIOVISUALES DE ALTO IMPACTO 2022, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, bajo la modalidad de **concurso**.
3. A este concurso regional, de acuerdo con el apartado V.A.3., podrán postular personas jurídicas extranjeras responsables de la realización de una obra audiovisual (producciones de largometraje, series de televisión o contenido transmitido vía internet) que se desarrollará total o parcialmente en territorio de la Región de Los Ríos de Chile, sea que concorra directamente o mediante un acuerdo de co-ejecución con una productora nacional. En este último caso, el porcentaje mayoritario de inversión deberá ser aportado por la empresa extranjera postulante.
También, por ser un concurso regional, podrán postular personas jurídicas constituidas en Chile, siempre que acrediten su asociación y/o co-ejecución con una empresa extranjera.
4. La **Resolución (E) N°30**, de 2022, modificada por la **Resolución (E) N°34** y por la **Resolución (E) N°37**, todas del Comité, que dispuso la apertura para el proceso de selección de AOI para administración del "Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto 2022, Región de Los Ríos". Esta convocatoria, dispuso la selección de un agente operador intermediario, asignándose la administración de recursos de hasta \$77.000.000.- (setenta y siete millones de pesos).
5. Que, con fecha 1 y 15 de septiembre, se realizó la **sesión N°63** del subcomité de Fomento y Mipyme, en la cual se aprobó adjudicar los dos (2) proyectos presentados al concurso. Lo anterior, se realizó previa reasignación presupuestaria solicitada al Consejo Directivo Pleno del Comité, lo que se acordó en su **Sesión N°30**, del 5 de septiembre de 2022, siendo ejecutado dicho acuerdo, N°2, mediante la **Resolución (E) N°52** de 2022, del Comité.
6. La **Resolución (E) N°54**, de 2022, del Comité, que ejecutó los acuerdos de la sesión N°63 del subcomité de Fomento y Mipyme, en especial, el **acuerdo N°3**, que determinó -en virtud del cambio de circunstancias en cuanto a número y monto de los proyectos adjudicados- que se dejara sin efecto el proceso de selección indicado en el N°4 precedente, y, en consecuencia, se dispusiera la apertura de un nuevo proceso de selección de AOI para la



administración de hasta los 2 proyectos adjudicados en la sesión N°63 antes referida.

7. Que, en su oportunidad, se designará por el Director Ejecutivo del CDPR Los Ríos una **Comisión Evaluadora** para analizar las postulaciones, de acuerdo con los criterios y factores de evaluación dispuestos en el apartado V.4 de las Bases. Tal Comisión estará conformada por, al menos, tres miembros, internos y/o externos al Comité o Corfo.
A su turno, en este acto administrativo, conforme al apartado V.7 inciso segundo de las Bases que regulan la Tipología "Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto", corresponde designar una comisión evaluadora para el proceso de selección de **hasta dos** Agentes Operadores Intermediarios (AOI) para la administración de los proyectos que resulten adjudicados, por un monto, de hasta \$154.000.000- (ciento cincuenta y cuatro millones de pesos).
8. Que, los recursos disponibles para la presente iniciativa son con cargo a recursos provenientes del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.

R E S U E L V O:

1.- INVÍTASE a los **Agentes Operadores Intermediarios**, en adelante AOI, habilitados para administrar proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos aprobados en el marco del **concurso regional** denominado "**PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES AUDIOVISUALES DE ALTO IMPACTO 2022, REGIÓN DE LOS RÍOS**", según los siguientes detalles:

- a) Atendido los montos disponibles y las características especiales del programa, requerido, se seleccionará **hasta dos** Agentes Operadores Intermediarios (AOI), asignándose recursos de hasta \$154.000.000- (ciento cincuenta y cuatro millones pesos). Sólo podrán postular los AOIs habilitados y con convenio de desempeño vigente con el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.
- b) El plazo para hacer consultas vencerá el día 12 de octubre de 2022, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico consultas.losrios@corfo.cl
- c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación del Comité**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.
Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día 14 de octubre de 2022, a las 15:00 horas.
- e) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo (www.fomentolosrios.cl).
- f) Los criterios de evaluación de los AOIs serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
Experiencia en la Ejecución de Actividades Similares: Se evaluarán los años de experiencia en	40%



ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades similares.	
Equipo de trabajo: Se evaluará la formación y experiencia previa del equipo de trabajo que el postulante designe para realizar la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Dedicación: Se evaluará la cantidad de horas destinadas a la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Presencia y/o cobertura territorial: Se evaluará su presencia actual, facilidad y disponibilidad ofrecida en el territorio en donde se ejecutará el proyecto.	20%

Las propuestas se calificarán con notas de 1 a 7. La calificación final se obtendrá en virtud de la ponderación o porcentaje con que contribuye cada criterio de evaluación a dicha nota final.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión integrada por los funcionarios señalados en el Resuelvo N° 4 de esta resolución.

De la evaluación resultante, se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a qué proponente se sugiere seleccionar, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, éste se resolverá de la siguiente forma: se preferirá la propuesta de mayor nota en los Criterios de Evaluación, en el orden a que a continuación se señala: "Experiencia en la ejecución de actividades similares", "Equipo de trabajo", "Dedicación" y "Presencia y/o cobertura territorial".

- g) El CDPR pagará a la o a las AOI seleccionadas un 10% del monto del subsidio asignado con un monto máximo total de hasta \$7.000.000 por proyecto por concepto de supervisión, seguimiento y administración del proyecto. En caso de que, el AOI seleccionado requiera apoyo para el proceso de validación de gastos a financiarse con cargo a los recursos otorgados, podrá solicitar instrucciones especiales al Comité con este objeto.

3.- Los AOI seleccionados deberán apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar informes mensuales al CDPR con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

4.- DESÍGNASE las personas que a continuación se indican, conforme al apartado V.7 inciso segundo de las Bases que regulan la Tipología "**Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**", como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:



1. **Lesly Vera Pozo**, Ejecutiva Financiera de proyectos, CDPR Los Ríos.
2. **Pablo Stuardo Jeria**, Ejecutivo Técnico de proyectos, CDPR Los Ríos.
3. **Santiago Salinas San Martín**, Ejecutivo Técnico de proyectos, CDPR Los Ríos.

5.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología "**Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**", así como por las Bases del Instrumento denominado "**Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI**", ambas aprobadas por la **Resolución (A) N°56, de 2020**, de Corfo.

6.- **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional y en el sitio web de Corfo www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases de la Tipología y despáchese mediante correo la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región.

Anótese y comuníquese

PABLO DIAZ BARRAZA
Director Ejecutivo
Comité de Desarrollo Productivo
Regional de Los Ríos

CPG/PDLT/Pdlt

